OTROSÍ REMANSO DE PAZ SEDE BRISAS LA MESA

AL CONTRATO PLAN EJECUTIVO EMPRESARIAL PAGO POR EMPLEADOR

Entre los suscritos, de una parte, **DMF MEDICS S.A.S.**, identificada con NIT 901.516.294-2, representada legalmente por **DIANA MARCELA FINO CARANTÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.541, quien en adelante se denominará **DMF MEDICS**; y por la otra parte, **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ**, identificada con NIT 900.439.716-5, representada legalmente por **JYNNETH PAOLA OCHOA MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.859.585, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, conjuntamente denominadas LAS PARTES, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios médicos de emergencia - Plan Ejecutivo Empresarial Pago por Empleador, suscrito el 21 de febrero de 2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato prevé que su renovación o prórroga debe constar por escrito y que toda modificación requiere acuerdo escrito entre LAS PARTES.

2. Que LAS PARTES desean renovar su relación contractual y actualizar, a partir del 1 de agosto de 2026, la distribución de sedes, la capacidad de afiliados y el valor mensual del servicio.

3. Que LAS PARTES cuentan con capacidad legal y facultades suficientes para obligarse mediante el presente otrosí.

CLÁUSULAS

PRIMERA. RENOVACIÓN

LAS PARTES acuerdan renovar el Contrato por un término de doce (12) meses, comprendido entre el **29 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2027**, ambas fechas inclusive. Cualquier renovación posterior deberá constar por escrito, conforme a lo previsto en el Contrato.

SEGUNDA. SEDE, MUNICIPIO Y CAPACIDAD CONTRATADA

A partir del 29 de julio de 2026, la prestación del servicio para EL CONTRATANTE se realizará conforme a la siguiente distribución, la cual reemplaza cualquier referencia anterior a sedes o cantidades de afiliados:

Sede / Convenio	Municipio	Afiliados
Brisas/ La Mesa	La Mesa, Cundinamarca	50
	TOTAL CAPACIDAD CONTRATADA	**50**

TERCERA. VALOR MENSUAL Y FACTURACIÓN

El valor mensual por afiliado continuará siendo de **VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($28.000)**, IVA incluido. En consecuencia, para la capacidad contratada de **50 afiliados**, el valor mensual será de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000)**, IVA incluido.

La facturación se realizará mensualmente y se pagará dentro del plazo pactado en el Contrato. Las novedades de ingreso, retiro o modificación de afiliados deberán reportarse a DMF MEDICS a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes para su aplicación en la facturación del mes siguiente, sin que la capacidad contratada aquí prevista pueda modificarse sin acuerdo escrito de LAS PARTES.

CUARTA. FECHA DE EFECTOS

Los ajustes de sede, capacidad y valor establecidos en este Otrosí producirán efectos a partir del **29 de julio de 2026**. La prestación del servicio continuará sujeta a las áreas de cobertura, protocolos, tiempos de respuesta y demás condiciones técnicas previstas en el Contrato y en la red de DMF MEDICS.

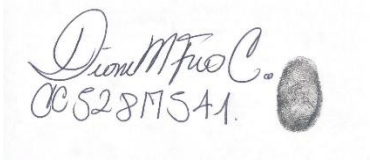
QUINTA. RATIFICACIÓN E INTEGRIDAD

Las demás cláusulas del Contrato que no hayan sido modificadas expresamente por el presente otrosí permanecen vigentes y son ratificadas por LAS PARTES. En caso de contradicción entre el Contrato y este otrosí, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento respecto de las materias aquí reguladas.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO

El presente otrosí se perfecciona con la firma de LAS PARTES y forma parte integral del Contrato.

En constancia, se firma en Soacha, Cundinamarca, a los 13 días del mes de agosto de 2026.



DMF MEDICS S.A.S.
DIANA MARCELA FINO CARANTÓN
C.C. 52.817.541
Representante legal



FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ
JYNNETH PAOLA OCHOA MÉNDEZ
C.C. 52.859.585
Representante legal